



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

VISTO: El expediente N° 02-00397/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de este acto administrativo, el Decano de la Sede Regional Chamical, Ing. (Dr.) José Vera Díaz elevó para consideración de este Cuerpo modelo de convenio específico entre la Municipalidad de Villa de Soto, Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de La Rioja.

Que, el convenio marco tiene como finalidad acordar entre la universidad y la municipalidad las pautas y condiciones para la Formación de Recursos Humanos en la Localidad de Villa de Soto, provincia de Córdoba, mediante la apertura de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural", como extensión Áulica de la Sede Regional Chamical, de la Universidad Nacional de la Rioja; permitiendo la Formación de Recursos Humanos en áreas de gran demanda en la región según estudios de pre-factibilidad (Detalle ANEXO II).

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, no formulando objeciones a la suscripción de dicho convenio.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 01 llevada a cabo el 26 de febrero de 2020, trató el asunto sobre tablas, y resolvió autorizar la suscripción del referido convenio.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 999

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la suscripción del convenio específico entre la Municipalidad de Villa de Soto, Provincia de Córdoba y la Sede Regional Chamental de la Universidad Nacional de La Rioja, integrado por catorce (14) cláusulas respectivamente, y cuyo detalle obra desde el anexo I al anexo VIII de la presente Resolución.

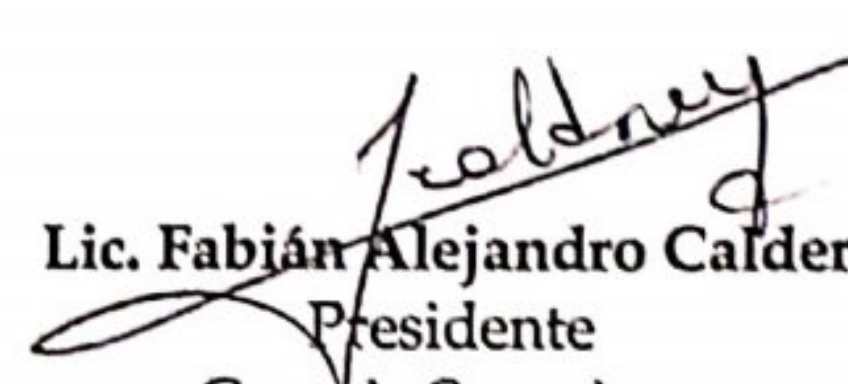
ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 999



Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior



Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 999

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA SEDE REGIONAL
CHAMICAL Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO, PROVINCIA
DE CORDOBA.**

Entre la Universidad Nacional de La Rioja, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Alejandro Fabián Calderón D.N.I N° 22.135.137 con domicilio legal en Av. Luis María de la Fuente S/N, de la ciudad de la Rioja, la Sra. Decana del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo UNLaR Dra. Alicia Azucena Leiva DNI N° 14.451.771, el Sr. Decano Sede Regional Chamical UNLaR Ing. (Dr.) José Domingo Vera Díaz DNI N° 33.603.570, en adelante LA UNIVERSIDAD y la Municipalidad de Villa de Soto, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Fernando Javier Luna, D.N.I N° 30.888.640, con domicilio legal en calle Avenida 25 de Mayo N° 220, de la Ciudad de Villa de Soto de la Provincia de Córdoba, en adelante LA MUNICIPALIDAD y según la siguiente fundamentación:

- Que existe vigente un Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Rioja y La Universidad Nacional de Córdoba.
- Que existe en vigencia un Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Rioja y El Municipio de Villa de Soto, provincia de Córdoba.
- Que, en reuniones entre autoridades de la Universidad Nacional de La Rioja, La Universidad Nacional de Córdoba y Municipio Villa de Soto provincia de Córdoba, se acuerda la necesidad de implementar este Convenio según la necesidad del territorio y recursos disponibles.
- Que no existen Ofertas Formativas dependientes de la Ninguna Universidad Nacional Publica en Villa de Soto, Córdoba, que permita la Formación de Recursos Humanos.

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 999

- Que existe en vigencia un Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Rioja y El Municipio de Villa de Soto, provincia de Córdoba, que permite aunar esfuerzos en la Formar Recursos Humanos en el área competente al Municipio de Villa de Soto, provincia de Córdoba.
- Que las Instituciones intervinientes disponen de recursos necesarios para la implementación de esta propuesta Formativa.
- Que en reuniones del Consejo Consultivo de la Carrera "Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural" se analizó la propuesta de implementación de la Oferta "Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural", Ordenanza Consejo Superior UNLaR N° 114/99; y Resolución Ministerial N° 417/00 en la Localidad de Villa de Soto, provincia de Córdoba y consideraron una excelente decisión, obrando Actas (Detalle ANEXO VI)

Por los fundamentos antes enunciados las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Intendente de la Municipalidad de Villa de Soto, provincia de Córdoba suscribe el presente Convenio ad referéndum de la aprobación del mismo por el Honorable Consejo Deliberante del Municipio, en la próxima sesión ordinaria del cuerpo, posterior a la firma".

SEGUNDA:

El presente Convenio tiene como finalidad acordar entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD las pautas y condiciones para la Formación de Recursos Humanos en la Localidad de Villa de Soto, provincia de Córdoba,....///


Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 999

///... mediante la apertura de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural", como extensión Áulica de la Sede Regional Chamical, de la Universidad Nacional de la Rioja; permitiendo la Formación de Recursos Humanos en áreas de gran demanda en la región según estudios de pre-factibilidad (Detalle ANEXO II).

TERCERA:

LA UNIVERSIDAD, se compromete a implementar la Carrera "Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural", aprobada por Ordenanza Consejo Superior UNLaR N°114/99 y Resolución Ministerial N° 417/00. (Detalle ANEXO III), como Ciclo Cerrado de dos (2) Cohortes, de tres (3) años de cursado cada una, iniciando la primera en el año 2020 y la segunda en el año 2021. Los docentes que dictarán los contenidos teóricos y prácticos serán trasladados hasta la Localidad de Villa de Soto por un vehículo de la Sede Regional Chamical de la Universidad Nacional de La Rioja, o por otro medio de transporte en caso de ser imposible el traslado por ese medio, haciéndose responsable LA MUNICIPALIDAD de cubrir los costos. (Detalle ANEXO IV).

CUARTA:

LA MUNICIPALIDAD se compromete a contribuir con el combustible, seguro correspondiente para el traslado de los docentes y personal de la UNIVERSIDAD desde la Ciudad de Chamical, provincia de La Rioja hasta la localidad de Villa de Soto provincia de Córdoba (Detalle ANEXO V) y demás insumos necesarios para el vehículo de traslado; o en caso de fuerza mayor o rotura del vehículo que haga imposible el traslado por ese medio, se compromete a solventar el costo del pasaje por otro medio de transporte terrestre con el fin de desarrollar regularmente las actividades académicas afines a la implementación de la "Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural", por el periodo total que dure el dictado de clases y recepción de exámenes de la misma según (Detalle ANEXO VI).

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 999

QUINTA:

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar y garantizar la Infraestructura, Equipamiento e Insumos que demanden el dictado teórico y práctico de la Carrera: "Tecnatura Universitaria en Gestión y Administración Rural". (Detalle ANEXO VII).

SEXTA:

LA MUNICIPALIDAD se compromete al pago de contrato de Locación de Servicios Docentes equivalente a un Cargo JTP dedicación Simple "Según normativa UNLaR, Total Neto a Cobrar", a cada docente responsable de las asignaturas del plan de Estudios de la Carrera, durante el dictado y recepción de exámenes, hasta la finalización de la misma (Detalle ANEXO VIII).

SEPTIMA:

Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo.

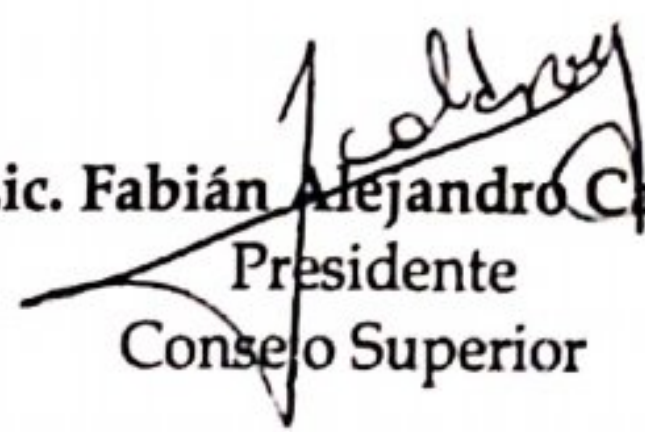
OCTAVA:

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD afectado a la ejecución del presente convenio determinará la elevación de los respectivos antecedentes, a la parte de quien dependa a los efectos de que adopten las medidas que correspondan según los estatutos que lo rijan.

NOVENA:

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.


Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 999

DÉCIMA:

La suscripción del presente no significa un obstáculo para que LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones de la provincia, país o del extranjero.

DÉCIMO PRIMERA:

LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, basados en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDA:

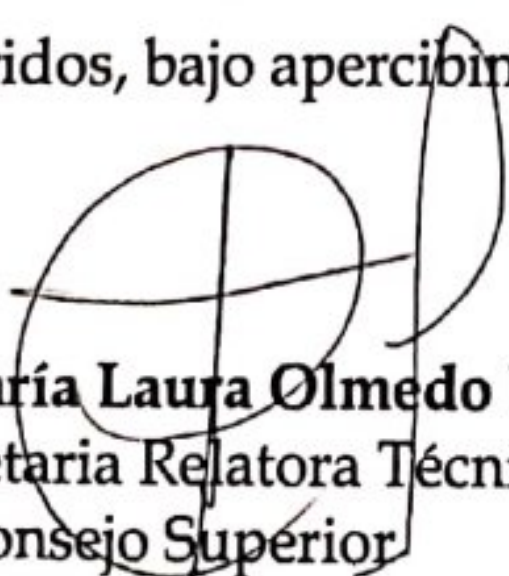
LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades y en caso de contienda judicial se someten al fuero de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal y/o Civil y Comercial Federal. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".

DÉCIMO TERCERA:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y finalizará al concluir el régimen de terminalidad de la Carrera, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

DÉCIMO CUARTA:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligación/es establecidas en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio.


Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

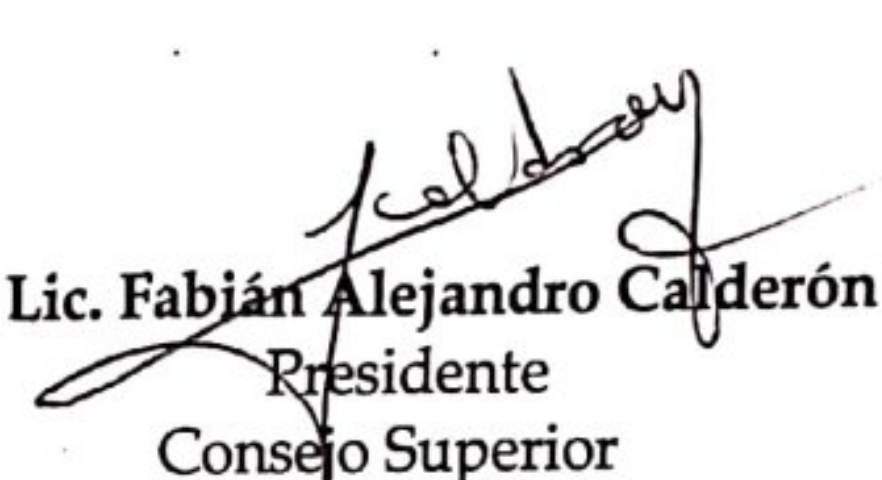
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 999

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de provincia de La Rioja a los..... días del de del año dos mil veinte.



Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior



Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO I (A) -RESOLUCIÓN N° 999

ACTAS DEL CONSEJO DE LA CARRERA

29


Ministerio de Educación de La Nación
Universidad Nacional de La Rioja - Sede Universitaria Chamical
"2019 - Año de las Exportaciones"
CONSEJO ASESOR
Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural


Democracia y Excelencia Académica


UNLaR
Universidad Nacional de La Rioja

Se dió lectura al Convenio existente entre la UNLAR y La Provincia de Córdoba – con las Localidades de Serrezuela, Soto y Cruz del Eje.

Se presenta la Moción de acompañar el proyecto para el dictado de Carreras de Pregrado de la UNLAR en la Provincia de Córdoba; en las localidades del sur de la misma y en, límite con La Rioja, cercanías a la Regionalidad de La Sede Universitaria Chamical ; Serrezuela, Soto y Cruz del Eje.

Se plantea que según Consejo de Planificación Regionales de Educación Superior (CPRES) no se pueden dictar carreras de Grado de la UNLAR que corresponden a otro, por lo que la propuesta solo sería de carrera de Pregrado. Dado que la UNLAR cuenta con una carrera de PREGRADO la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural (TUGAR), se realiza la posibilidad de la implementación de dicha carrera en las localidades de Serrezuela, Soto y Cruz del Eje. En una primera instancia.

Se aprueba por unanimidad la moción de acompañar el proyecto.

Se propone una comisión curricular, conformada por cuatro miembros del consejo consultivo para analizar las estrategias académicas para llevar adelante el proyecto. Los miembros elegidos para conformar la comisión son:

- Sancho, Elizabeth
- Agüero, Marcelo
- Matellon, Güerino
- Díaz, Elvio

Sin otro tema que tratar, y siendo las 21 horas, se da por finalizada la reunión.

[Signature]
Dante Chiavara
206 77498
Estudiante

[Signature]
Marcelo Agüero
22 034883
Estudiante

[Signature]
Güerino Matellon
22 781664
Estudiante

[Signature]
Elvio Díaz
22 781664
Estudiante

[Signature]
Ing. Sancho E. Elizabeth
22 23446
Directora

[Signature]
Lic. Fabián Alejandro Calderón
22 301630
Presidente

[Signature]
Lic. Fabián Alejandro Calderón
22 301630
Presidente

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO I (A) -RESOLUCIÓN N° 999



CHAMICAL, 21 de Octubre de 2019.-

ACTA 2/19

Carrera: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN RURAL
(Plan Ord. 114/ 99)

En la Reunión convocada para el día de hoy, veintiún (21) días del mes de Octubre del Año 2019, siendo las 18 horas, en la Sede Universitaria Regional Chamental, Universidad Nacional de La Rioja, sito en calle Castro Barros N° 65 de la Ciudad de Chamental, Departamento Homónimo, Provincia de la Rioja, República Argentina constituido el consejo Asesor precedido por la Directora de Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural Prof. Ing. Sancho, Elizabeth y miembros del consejo Asesor:

- | | |
|---------------------|-------------------|
| • Sancho, Elizabeth | DNI N° 17.223.446 |
| • Romero, Aniceto | DNI N° 17.140.324 |
| • Díaz, Elvio | DNI N° 20.656.627 |
| • Matellon, Güerino | DNI N° 16.091.619 |
| • Bochi, José | DNI N° 23.016.305 |
| • Agüero, Marcelo | DNI N° 22.084.889 |

Estudiantes

- | | |
|--------------------|-------------------|
| • Chanampa, Dante | DNI N° 22.677.448 |
| • Oropel, Mariana | DNI N° 31.737.504 |
| • Fernández, Zulma | DNI N° 22.987.364 |

Egresados

- | | |
|--------------------|-------------------|
| • Páez, Paula | DNI N° 27.842.565 |
| • Heredia, Luciana | DNI N° 31.226.694 |

Se trató el siguiente orden del Día:

1. Propuesta de Implementación de Carreras de la UNLAR en la Provincia de Córdoba.- en las localidades de Serrezuela, Soto y Cruz del Eje.
2. OTROS TEMAS.

TUGAR- CONSEJO ASESOR - UNLAR REGIONAL CHAMICAL

Página 3

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO I (B) -RESOLUCIÓN N° 999



Ministerio de Educación de La Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Sede Regional Chamical
2020 Año del General Manuel Belgrano

Los abajo firmantes, docentes de la Sede Regional Chamical de la U.N.LaR, nos dirigimos a quien corresponda a efectos de dar consentimiento a la solicitud obrante en Expediente N° 02-00397/2019, referidas a las extensiones en nuestros respectivos cargos en Departamentos Académicos correspondientes según estructura matricial para la óptima Implementación de la carrera, **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL**, que se dicta en esta Sede Regional de la UNLaR en la localidad de Serrezuela Provincia de Córdoba, a partir del año 2020.

CURSO	ASIGNATURA	CUATR	DOCENTE	DNI	FIRMA AVAL
2°	Hidrología	1	Vera Díaz, José D. Omar Carranza.	33603570 31633838	
	Ecología	1-2	Barrera, Candelaria Mónica Díaz, Elvio Gustavo	14492106 20656627	
	Economía	1	Corzo, María Luna, Ángel Humberto	20393192 27513469	
	Climatología	2	Bocchi José Corzo, Gustavo A	23016305 21712210	
	Suelos y Sistematización de Tierras	2	Tapia, Ariel Corzo, Gustavo A	12560394 21712210	
3°	Taller de Producción Vegetal	1-2	Ortiz, Jorge Botella, Inés Mariela	12586739 25649804	
	Taller de Producción Animal	1-2	Garello, Milena Díaz, Elvio Gustavo	20656627	
	Taller de Administración Rural	1-2	Tapia, Ariel.	12560394	
EC ORD.	Expresión Oral y Escrita	A	Quintero, Stella Maris.	23200863	
	Informática	A	Garay, Walter. Quiroga, Javier.	27316914 27162183	
	Idioma Ingles	A	Hub, Adriana María. Elizabeth.	13964368	



Las cátedras para el dictado de la carrera se compondrán con docentes de cada asignatura, para lo cual se cuenta con el aval de los responsables de las mismas sobre la asignación de funciones de los cargos preexistentes de la Carrera o en otras carreras de la Sede Regional Chamical de la UNLaR, en los respectivos Departamentos Académicos según estructura matricial, supeditado a la pertinencia disciplinar del docente y los contenidos mínimos de la asignatura a cubrir.

Ing. José D. Vera Díaz

Sede Regional Chamical
Universidad Nacional de La Rioja

Los abajo firmantes, docentes, prestaron su conformidad para desarrollar las actividades y que ante cualquier imposibilidad del docente para llevarlas adelante, la situación será resuelta por la Sede Regional Chamical según la normativa vigente.

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCION N° 999

Estudio Pre factibilidad

Fundamentación

Villa de Soto es reconocida como MUNICIPIO según lo establece y la Ley N° 8.102. Los Municipios y Comunas de Córdoba son reconocidos por la Constitución Provincial, Artículos N° 180, N° 181, N° 185 y N° 194. Mediante Ley N° 8102 se establece el régimen de los Municipios y comunas, su organización administrativa, sistema de Gobierno, las delegaciones de facultades para el ejercicio del Poder de Policía dentro del radio municipal y las prestaciones de servicios.

La Ley también les confiere la capacidad para la sanción del Plan de Ordenamiento Territorial, y los respectivos Códigos Urbanísticos y de Edificación, situación que carece la Municipalidad actualmente.

La localidad de Villa de Soto Córdoba, según el Censo 2010 es de 9.927 habitantes. Según la Municipalidad en la actualidad el número de habitantes aumentó más del 25% con respecto al porcentaje indicado en el censo 2010 estimando un número de 12.000 habitantes.

POBLACIÓN

Población 2010: 9.927 habitantes, 4.808 varones y 5.119 mujeres (51,92%)

Población 2001: 7.234 habitantes

POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD



Piramide Poblacional – Fuente Ministerio del Interior – Censo 2010

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II- RESOLUCION N° 999

Se ubicada en la en la región noroeste de la provincia de Córdoba y forma parte del Departamento Cruz del Eje. Su casco urbano es atravesado por la Ruta Nacional N° 38 y se encuentra a una distancia de 148 Km de la capital Provincial, a 69 Km del límite con la provincia de La Rioja, a 140 km de la ciudad de Chamental La Rioja y a 900 Km de Buenos Aires.

El Departamento Cruz del Eje Córdoba cuenta con 6.653 kilómetros cuadrados, representan el 4% de la superficie total provincial; limita al Norte por el Departamento Ischilín y la provincia de Catamarca, al Sur por los Departamentos Minas, Pocho y San Alberto, al Este por el Departamento Punilla y al Oeste por la Provincia de La Rioja.

La localidad de Villa de Soto se encuentra sobre el margen sur del río Soto lo que facilita el escurrimiento natural y se ubica a 530msnm en la región de planicie o llanura, el cauce del río presenta algunas quebradas.

El clima de Villa de Soto, se clasifica clima de estepa y poca lluvia durante el año. De acuerdo con Köppen y Geiger clima se clasifica como BSh. La temperatura media anual es 18,2 °C. En un año, la precipitación media es 536mm.

Sistema Económico que caracteriza a Villa de Soto Córdoba:

Principalmente la presencia del Estado en la economía departamental es determinante: los puestos públicos y los planes asistenciales son la base de numerosas familias.

El cultivo del olivo, con numerosas plantaciones extendidas al norte de la cabecera departamental, es un signo distintivo de la economía, la que se complementa con algunas plantas de procesamiento de las aceitunas y de extracción de aceite.

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCION N° 999

En cuanto al sector frutihortícola los cultivos de más relevancia son el ajo, el tomate perita, el melón, la sandía, la cebolla y la vid, entre otros.

La actividad turística también tiene su desarrollo en el departamento ya que ha crecido sensiblemente en cuanto a infraestructura turística, especialmente luego de que la Estancia Jesuítica La Candelaria fuera declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad.

La actividad minera ha sido siempre un rasgo distintivo del departamento, fundamentalmente en el sudeste cruzdelejeño y en Canteras Quilpo, extrayéndose calizas, cuarzo y carbonatos.

La plaza comercial está en constante crecimiento, se industrializan los productos derivados de la aceituna, como el aceite de oliva, la pasta de aceitunas y elaboración de conservas en la zona. La instalación de la fábrica de armado de motocicletas Zanella le dio un empuje a la región. La localidad cuenta con un aserradero de mármol y granito, manufactura de ladrillos, cuenta con una destacada industria apícola y una planta de secado de hierbas aromáticas.

La Unidad Penitenciaria ubicada en la localidad de Cruz del Eje significa fuentes de trabajo e ingresos económicos para algunos habitantes que se trasladan hasta allí.

Las características topográficas son de suave pendiente inclinada en sentido del drenaje hacia las Salinas Grandes (Este - Oeste). Esta región tiene un clima Estepario con invierno de pradera baja. Su régimen térmico se caracteriza por temperaturas máximas absolutas de unos 42°C y mínimas absolutas de - 6°C. Las heladas ocurren entre abril y septiembre, pero su frecuencia es la menor de toda la provincia.

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

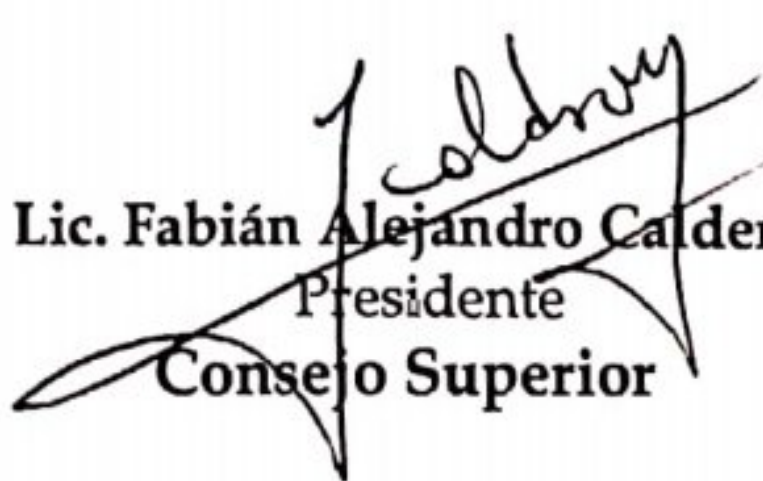
ANEXO II - RESOLUCION N° 999

Las temperaturas son elevadas y las lluvias escasas con menos de 400 mm anuales. Esto sumado a la limitada extensión de las cuencas hídricas y a la alta evaporación provoca un acentuado déficit del recurso hídrico por lo que el clima impide el uso intensivo del suelo, característica propia de los micro ambientes serranos áridos.

Villa de Soto al igual que otras Localidades de la Región tiene características de centro polarizador de actividades que exceden el ejido Municipal, brindando además servicios a usuarios de localidades vecinas; esto debido a que cuenta con servicios públicos, equipamiento urbano y centros comerciales tales como: Hospital Municipal, Oficina de Correo Argentino, Terminal de Ómnibus, Supermercados, Comisaria, Escuelas Primarias y Secundarias, Parroquia, Polideportivos, etc.



Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior



Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCION N° 999

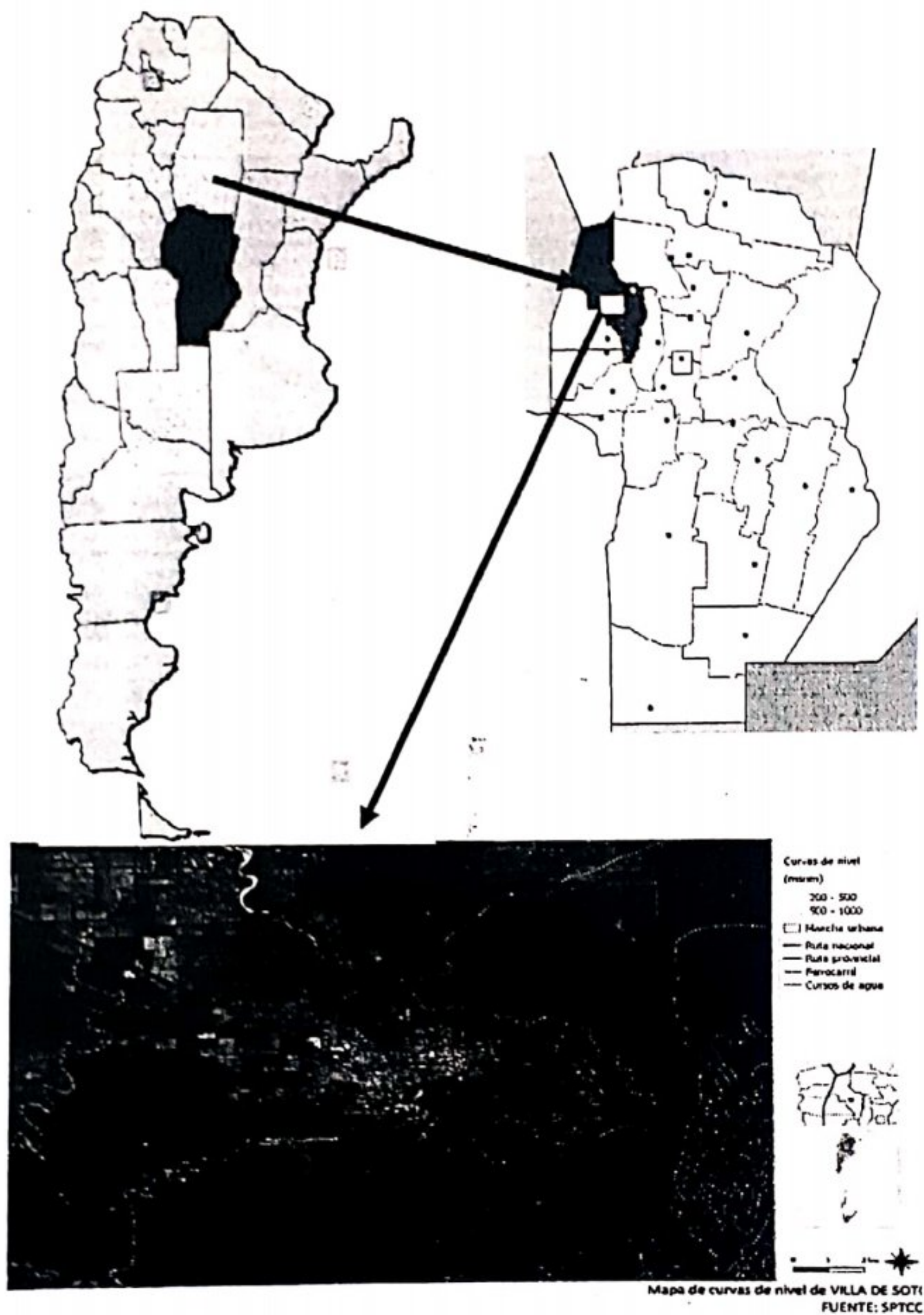


Figura de ubicación geopolítica de Villa de Soto, Córdoba,

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCION N° 999

En la localidad de Villa de Soto Córdoba, **NO EXISTEN** ofertas de formación de pregrado o grado de ninguna **UNIVERSIDAD PÚBLICA** que permita igualdad de oportunidades en la formación de Recursos Humanos para toda la población.

Objetivos que justifican la existencia de la oferta.

En el Departamento No se Cuenta con Carreras de Universidades Nacionales Públicas que garanticen el derecho a la formación.

Solo existe en esta última década un nicho de Universidades Privadas en la localidad de Cruz del Eje, pero a la que pocos pueden acceder por el valor de su cuota.

En los datos recolectados a alumnos del último año en el 2019 en el Departamento Cruz del Eje, el 73 % del mismo plantean no poder continuar con estudios Universitarios por condicionantes Económicos y de distancia al Centro Universitario cercano, aumentando este porcentaje al 87 % en los alumnos que se corresponden a la localidad de Villa de Soto.

Es preocupación de las autoridades locales, buscar estrategias para crear fuentes laborales y sobretodo, retener a la población joven en la región según el Plan de Desarrollo Local.

En esa ocasión, se realizó un diagnóstico de la realidad local y se propusieron algunas acciones que, en algunos casos ya han sido realizadas y otras están en proceso de ejecución.

Esta situación diagnóstica inicial plantea la necesidad de impulsar acciones sistematizadas referenciadas a la Formación de Recursos Humano por parte de Universidades Publicas, donde, a partir de la construcción colectiva y compartida de todos los actores locales, se estará en condiciones de definir la visión del territorio a futuro, y el perfil que se desea desarrollar para contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo local.

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II . RESOLUCION N° 999

En este territorio adquiere un valor significativo y un carácter decisivo la creación de un entorno innovador para encaminar las fuerzas endógenas hacia el desarrollo local que incentive las iniciativas de desarrollo humano desde un modelo de sustentabilidad integrado en el contexto regional. Entendiendo que el factor clave para el desarrollo es la educación integrada (inicial, primaria, secundaria y superior) compromiso que deben asumir todos los actores locales para gestionar su proceso de cambio, por medio de la generación de redes de asociación donde se integren y potencien saberes y miradas y se implementen acciones conducentes al cambio.

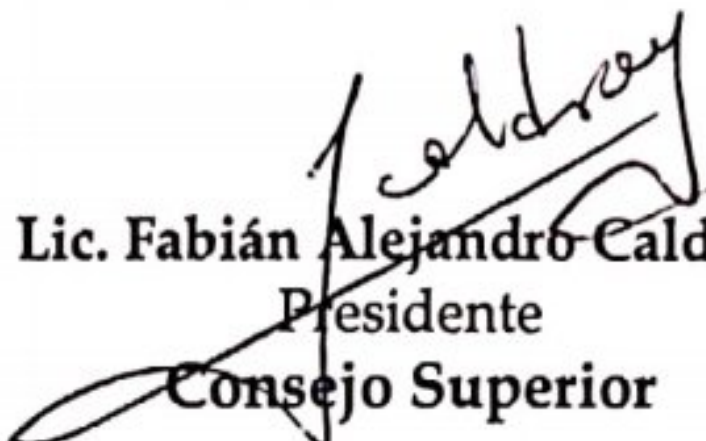
Así, la implementación de ofertas de educación superior por parte de la Sede Regional Chamental UNLaR consensuada entre los actores involucrados, mediante la asociación público-privado orientado a lograr la calidad integral y la competitividad, podrá potenciar el aprovechamiento de los recursos identitarios y fundamentalmente, contribuir a la calidad de vida de la población local, aspectos todos que asegurarán el desarrollo sustentable.

El municipio pone a disposición otros entornos formativos disponibles como para realización de distintas prácticas que supongan la utilización de talleres laboratorios y otros equipamientos o ámbitos especialmente destinados a la formación práctica.

- Municipalidad de Villa de Soto, Córdoba.
- Oficina de empleo Municipal y Provincial.

Sede La Reforma: Espacio Físico con dos aulas, 40 personas cada una, equipadas con sonido envolvente, proyector, micrófono y pantalla, también cuentan con pizarras


Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXOO II - RESOLUCION N° 999

- Sociedad Rural Villa de Soto Córdoba.
- Cooperativa Apícola Villa de Soto Córdoba.
- CIC Villa de Soto: Cuenta con 3 aulas equipadas (aprox. 50 alumnos por aula) 1 aula magna equipada (capacidad 200 personas).
- Sede La Reforma.
- Teatro Aida II.
- Empresa ONEMAR (Aserradero de mármol y granito).
- Empresa CURSAAL (Aserradero de mármol y granito).
- Cooperativa de Luz y Fuerza Villa de Soto.
- Hospital Municipal.
- 8 Escuelas de deporte.
- 5 Centros culturales.
- 5 Dispensarios.
- 1 Centro Comercial Villa de Soto.

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCION N° 999

Algunas consideraciones que justifican el pedido de las ofertas académica.

Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030 y la Planificación Territorial.

La planificación territorial se presenta como una herramienta que busca dar racionalidad política y técnica a los procesos de decisión de acciones vinculadas al gobierno del territorio en sus tres niveles: nacional, provincial y municipal.

A su vez, es una herramienta de articulación horizontal, que busca superar la segmentación sectorial propia de las estructuras de gobierno permitiendo priorizar carteras de proyectos y entender sus impactos cruzados.

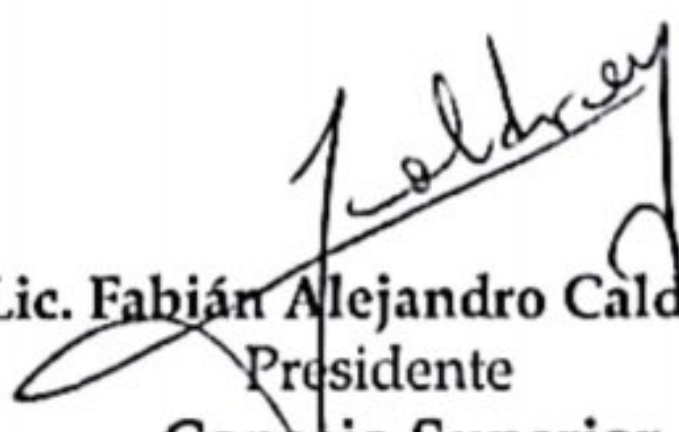
La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Este plan será implementado por todos los países y partes interesadas mediante una alianza de colaboración.

En esta Agenda se establecen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible integrando 169 metas que son indivisibles, demostrando la magnitud y ambición de este nuevo programa universal.

Los objetivos y metas equilibran las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Los nuevos Objetivos y metas entraron en vigencia el 1 de enero 2016, y guiarán las decisiones que tomaremos los siguientes quince años.

Todos los países trabajarán para implementar la Agenda a niveles regionales y globales, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, incluidas las políticas y prioridades de cada país.


Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaría Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCION N° 999

Los gobiernos también reconocen la importancia de las dimensiones regionales y subregionales, la integración económica regional y la interconectividad en el desarrollo sostenible. Los marcos regionales y subregionales pueden facilitar la traducción efectiva de las políticas de desarrollo sostenible en medidas concretas a nivel nacional. Es por ello que dicho enfoque y lineamiento brinda el encuadre del presente proyecto y sus objetivos, particularmente pretendiendo contribuir a la meta de los objetivos del desarrollo sostenible.

El proceso clave apoya el desarrollo económico y social, además de la reducción de la pobreza y la desigualdad.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible

01. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

En Villa de Soto: Porcentaje con Tenencia Irregular - Porcentaje de Hogares con NBI.

02. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

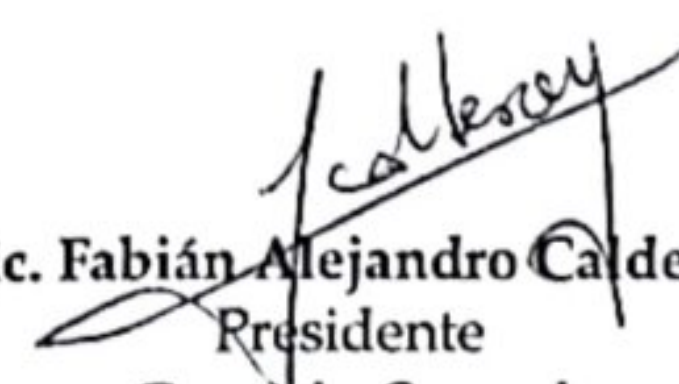
03. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

En Villa de Soto: Porcentaje Desocupación Juvenil.

04. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

En Villa de Soto: Porcentaje de Analfabetos - Porcentaje de personas de 25 o más sin nivel superior completo.


Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

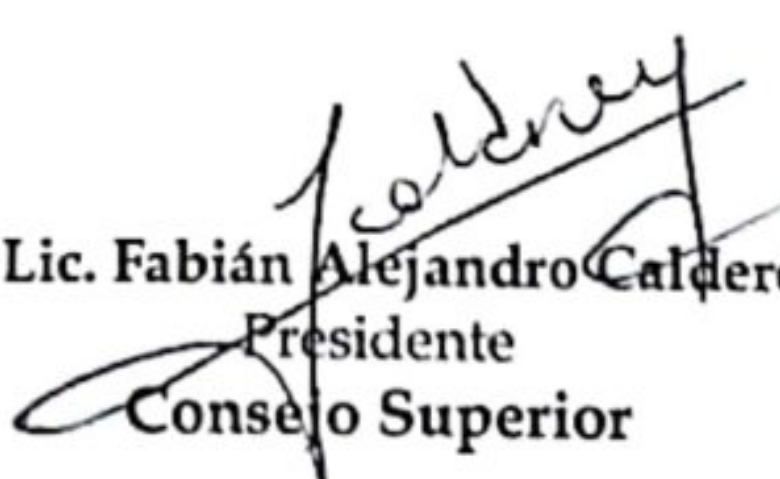
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCION N° 999

05. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
 06. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
 07. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
 08. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- En Villa de Soto: Porcentaje de desocupados.
09. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- En Villa de Soto: Porcentaje de personas de 25 o más sin nivel superior completo
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
 11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.


Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaría Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - REOLUCION N° 999

15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica.

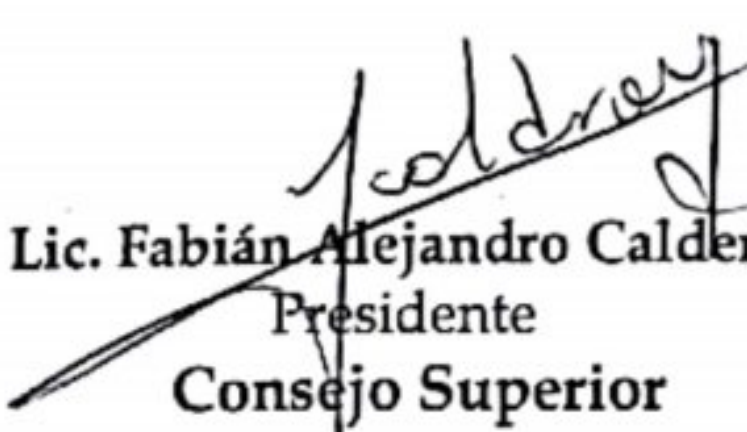
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

En relación al indicador de Educación Inclusiva el municipio se encuentra por debajo del departamento, la provincia y el país, ostentando un porcentaje del 53%.

Mediante la implementación de la extensión Áulica, que permita el desarrollo de carreras Universitarias brindadas por la Sede Regional Chamical de la Universidad Nacional de La Rioja se contribuirá significativamente a construir y fortalecer Equidad e Inclusión Social y de este modo Villa de Soto Córdoba y sus alrededores prosperaran en la medida en que la pobreza y las desigualdades disminuyan. Ninguna ciudad puede presumir de ser próspera cuando grandes segmentos de la población viven en abyecta pobreza y en privación. Esto implica reducir la incidencia de tugurios y nuevas formas de pobreza y marginación.


Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCION N° 999

Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba.

El Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC), es un organismo descentralizado de la Administración Pública Provincial, creado por la Ley Provincial 9475/08 y su modificatoria, Ley 9665/09, y tiene como misión brindar insumos estratégicos para la planificación, formulación, implementación y evaluación de políticas públicas de mediano y largo plazo, que posibiliten pensar y vivir en una sociedad mejor en materia social, económica y política, contribuyendo al desarrollo individual y colectivo de la población.

Un equipo técnico del COPEC, elaboro un Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de Córdoba (PEDICor), mediante una metodología participativa y una visión a mediano y largo plazo, en pos de trabajar a los fines de cumplir con la misión que guía la institución.

El Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de Córdoba: se dividió en cuatro etapas, a saber:

- 1- Identificación de problemas y prioridades o Consulta con actores políticos o Validación con actores sociales.
- 2- Formulación de alternativas.
- 3- Búsqueda de consensos.
- 4- Diseño del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de Córdoba

Principales Conclusiones para Villa de Soto Córdoba:

Capital Humano 1. Educación

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

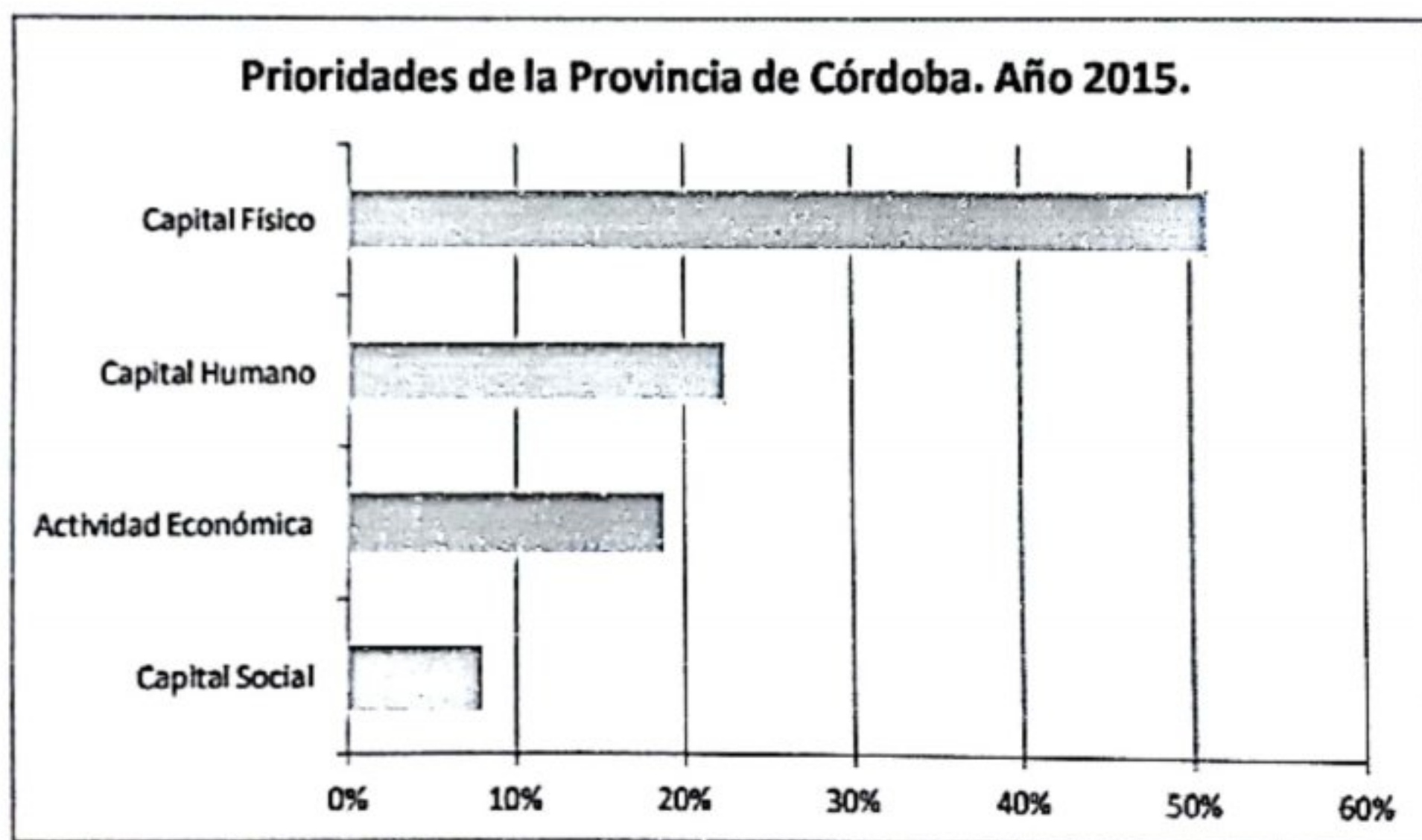
ANEXO II - RESOLUCION N° 999

La subdimensión Educación refiere al estado del desarrollo de los departamentos en este ámbito, tanto en términos de infraestructura como en relación a la cobertura de los distintos niveles de educación y los recursos humanos afectados a ello.

Diez departamentos (40%) la eligieron como una de las tres prioridades para el desarrollo:

Las prioridades de Educación para el departamento de Cruz del Eje se articulan en: Educación superior Capital Humano: refiere a la necesidad de instalar extensiones universitarias de carreras de grado en distintas localidades de la provincia.

Plan Estratégico Territorial - Serrezuela



Fuente: Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de Córdoba, año 2015 (Copec)

Activar

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria-Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCION N° 999

Departamento	Total de viviendas	Total de población	Varones	Mujeres
Cruz del Eje	19.212	58.978	29.352	29.626

Mediante la implementación de la Formación de Recursos Humanos a través del dictado de carreras universitarias por parte de la Sede Regional Chamental UNLaR; se contribuirá también a la inserción laboral y la promoción del Trabajo y el sentido de pertenencia afianzando el sentimiento de arraigo de las Familias jóvenes. Según el Censo 2010 la desocupación general es de 8% y resalta el desempleo juvenil con un 12%. Según los datos recabados con las autoridades, ello se ha incrementado sensiblemente debido a la falta de oportunidades laborales y al estancamiento económico del último año.



Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior



Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCION N° 999

Población Destino.

Localidades del Departamento Cruz del Eje Córdoba.

Tabla 2. Municipio de Cruz del Eje. Población por sexo y grupos de edades quinquenales e Índice de Masculinidad. Año 2008.

Grupo Etario	Sexo		Total	IM
	Hombres	Mujeres		
Total	15.076	15.774	30.850	95,57
0 - 4	1.253	1.281	2.534	97,81
5 - 9	1.437	1.417	2.854	101,41
10 - 14	1.626	1.521	3.147	106,90
15 - 19	1.398	1.472	2.870	94,97
20 - 24	1.279	1.050	2.329	121,81
25 - 29	1.260	1.107	2.367	113,82
30 - 34	993	997	1.990	99,60
35 - 39	871	911	1.782	95,61
40 - 44	857	900	1.757	95,22
45 - 49	809	827	1.636	97,82
50 - 54	718	767	1.485	93,61
55 - 59	644	727	1.371	88,58
60 - 64	549	659	1.208	83,31
65 - 69	477	617	1.094	77,31
70 - 74	350	509	859	68,76
75 - 79	287	460	747	62,39
80 a más	268	552	820	48,55

Fuente: Censo Provincial de Población 2008 - Dir. Estad. Socio-demográficas
Dirección General de Estadística y Censos

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCION N° 999

Integración de las ofertas académicas vigentes en el sistema educativo superior del CPRES y articulación con la oferta regional.

Escuelas Secundarias en el Departamento Cruz Del Eje, provincia de Córdoba:

• ESCUELA NORMAL SUPERIOR REPUBLICA DEL PERU

Colegio Estatal Colegio Urbano

Dirección: SARMIENTO 1155, Cruz Del Eje, Córdoba, Argentina. Teléfono: 426744

• INSTITUTO DE LA FAMILIA AGRICOLA

Escuela Privada Escuela Rural

Dirección: CALLE PÚBLICA S/N, Tuclame, Córdoba, Argentina. Teléfono: 03549
15512722

• INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA

Colegio Privado Colegio Urbano

Dirección: JOSE IGNACIO PERALTA 339, Villa De Soto, Córdoba,
Argentina. Teléfono: 03549-480692

• INSTITUTO JUAN PABLO II

Escuela Privada Colegio Urbano

Dirección: AV.COSTANERA Y JUAN XXIII S/N°, Cruz Del Eje, Córdoba,
Argentina. Teléfono: 03549-423705

• INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE

Colegio Privado Colegio Urbano

Dirección: SARMIENTO 121, Cruz Del Eje, Córdoba,
Argentina. Teléfono: 422032/422066

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCION N° 999

- INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. N° 104
ARTURO CAPDEVILA
Escuela Estatal Técnico En Industrias De Los Alimentos Colegio Urbano
Dirección: Calle Int. Electo Gustavo Luna Asís S/N, Cruz Del Eje, Córdoba., Cruz Del Eje, Córdoba, Argentina. Teléfono: 03549- 426760/1
- INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. N° 104, ANEXO
GUANACO MUERTO
Colegio Estatal Escuela Rural
Dirección: CALLE PUBLICA S/N°, Guanaco Muerto, Córdoba, Argentina. Teléfono:
- INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. N° 104, ANEXO
LA HIGUERA
Escuela Estatal Escuela Rural
Dirección: CALLE PUBLICA S/N°, La Higuera, Córdoba, Argentina. Teléfono: 03549-422375
- INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. N° 106
REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN
Colegio Estatal Colegio Urbano
Dirección: MALVINAS ARGENTINAS S/N°, Serrezuela, Córdoba, Argentina. Teléfono: 03549-492070
- INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. N° 110
MANUEL HIDALGO
Escuela Estatal Escuela Rural
Dirección: CALLE PUBLICA S/N°, Canteras De Quilpo, Córdoba, Argentina. Teléfono: 03549-423835

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCION N° 999

- INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. N° 211
PRESIDENTE ARTURO ILLIA

Colegio Estatal Colegio Urbano
Dirección: CALLE PUBLICA S/N°, Cruz Del Eje, Córdoba,
Argentina. Teléfono: 03549-422303
- INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. N° 211, ANEXO
DE LOS CHAÑARITOS N° 1

Escuela Estatal Escuela Rural
Dirección: CALLE PUBLICA S/N°, Los Chañaritos N 1, Córdoba,
Argentina. Teléfono: 03549422303(BASE)
- INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. N° 211, ANEXO
DE MEDIA NARANJA

Colegio Estatal Escuela Rural
Dirección: CALLE PUBLICA S/N°, Media Naranja, Córdoba,
Argentina. Teléfono: 03549-422303(BASE)
- INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. N° 253
PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON (EX E.N.E.T.N° 1)

Escuela Estatal Colegio Urbano
Dirección: SARMIENTO 471, Cruz Del Eje, Córdoba, Argentina. Teléfono: 42674
- INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. N° 254
TRISTAN DE TEJEDA

Colegio Estatal Colegio Urbano
Dirección: JUAN BAUTISTA ALBERDI 2200, Villa De Soto, Córdoba,
Argentina. Teléfono: 03549-486782

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II- RESOLUCION N° 999

- INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. N° 254, ANEXO DE BAÑADO DE SOTO
Escuela Estatal Escuela Rural
Dirección: CALLE PUBLICA S/N°, Bañado De Soto, Córdoba,
Argentina. Teléfono: 03549-480234
- INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. N° 254, ANEXO DE CRUZ DE CAÑA
Colegio Estatal Escuela Rural
Dirección: CALLE PUBLICA S/N°, Cruz De Caña, Córdoba,
Argentina. Teléfono: 03549-486782(BASE)
- INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. N° 273 MANUEL BELGRANO(N.MEDIO COMUN Y DE ADULTOS)
Escuela Estatal Colegio Urbano
Dirección: CARLOS PELLEGRINI 445, Cruz Del Eje, Córdoba,
Argentina. Teléfono: 426765
- INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. N° 306 DR. AMADEO SABATTINI (EX-ANEXO IPEM N° 106)
Colegio Estatal Escuela Rural
Dirección: TUPAC AMARU S/N°, Paso Viejo, Córdoba, Argentina. Teléfono: 495900
- INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. N° 45 DR. ERNESTO MOLINARI ROMERO
Escuela Estatal Escuela Rural
Dirección: MORENO S/N°, San Marcos Sierra, Córdoba, Argentina. Teléfono: 496022

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCION N° 999

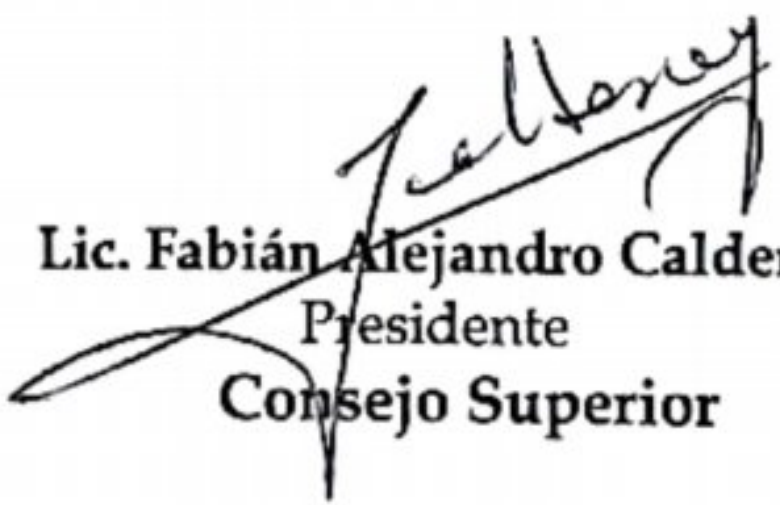
• INSTITUTO SUPERIOR SANTO DOMINGO

Colegio Privado Colegio Urbano

Dirección: JOSE IGNACIO PERALTA 249, Villa De Soto, Córdoba,
Argentina. Teléfono: 03549-480523



Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria-Relatora Técnica
Consejo Superior



Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO III - (A) RESOLUCION N° 999
ORDENANZA DEL CONSEJO SUPERIOR N° 114/99
RESOLUCION MINISTERIAL N° 417/00.
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN RURAL"



Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA,
CONSEJO SUPERIOR.

La Rioja, - 2 JUL. 1999

VISTO: El Expte. N° 4018/97 y la Resolución Rectoral N° 301/98 ;y,

CONSIDERANDO:

Que en los autos de referencia obran los informes legales ,técnicos y académicos referidos a la propuesta de la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios de la Sede Chamical, solicitando la creación de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural .

Que el Concejo Académico del Departamento de Ciencias Aplicadas, a través de su Resolución N° 125/97 aprueba el Plan de Estudios propuesto; en igual sentido, se pronuncia la Secretaría Académica de esta Universidad , atento a las exigencias de la Ley de Educación Superior y del Decreto N° 256/96.

Que por encontrarse este Consejo Superior en receso eleccionario y en el ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 22° del Estatuto Universitario, se dictó la Resolución Rectoral N° 301/98, que aprobó el Plan de Estudios 1998 de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural.

Que habiendo sido giradas las actuaciones a la Comisión de Asuntos Académicos, esta dictamina por el refrendo de la norma rectoral. Despacho que se aprueba por Unanimidad, en la Sesión celebrada el día 2 de julio del corriente año.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones estatutarias,
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:

ARTICULO 1°: Refrendar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 301/98-

ARTICULO 2° : Consecuentemente, queda refrendada la creación y Plan de Estudios de la Carrera de TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN RURAL, de la Sede Chamical, según lo precisado en la Resolución Rectoral N° 301/98 y su Anexo.

ARTICULO 3°: Comuníquese; regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 114

DR. ENRIQUE TELLO ROLDÁN.-
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR.

LIC. JOSÉ L. GIROMINI.-
Secretario Consejo Superior.

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO III - (A)-RESOLUCION N° 999



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Rectorado

LA RIOJA, 12 JUN 1998

VISTO:

Las actuaciones referidas a la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural, iniciadas por el Sr. Decano de la Sede Universitaria Chical, obrantes en el Expediente N° 4018/97, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio de la Sede Chical propuso ajustes al plan de estudios vigente para la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas aprobado por Ordenanza Consejo Superior N° 040/96, según constancias obrantes en Expedientes N° 4018/97.

Que tal propuesta fue resuelta favorablemente mediante Resolución Rectoral N° 227, de fecha 06 de mayo de 1998, que aprobó el Plan de Estudios 1998 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas.

Que por las presentes actuaciones la Comisión de seguimiento de Planes de Estudio de la Sede Chical propone además el otorgamiento de un título Intermedio con nivel de Tecnicatura bajo la denominación de Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural.

Que la propuesta de creación de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural recibió la adhesión del Centro de Estudiantes de Ingeniería Agronómica, de la Agrupación Independiente de Estudiantes de Agronomía, de Docentes e Ingenieros Agrónomos egresados de la Sede Chicalito y de la Cámara Riojana de Productores Agrícolas (CARPA), según constancias obrantes en folios 19 a 23 del Expediente N° 4018/97.

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO III - (A)-RESOLUCION N° 999



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Rectorado

LA RIOJA, 12 JUN 1998

Que la propuesta incluye los perfiles y alcances del Título Plan de Estudios, Créditos Horarios, Régimen de Correlatividades y Régimen de Equivalencias con las asignaturas de la Carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas, Plan Ordenanza 40/96 y con las asignaturas de la carrera Ingeniería Agronómica, Planes Ordenanzas 28/75 y 59/93.

Que la propuesta se enmarca en los "Lineamientos de Política Universitaria para la Gestión 1995-1998" que dispuso "reestructurar la actual oferta de carreras y actualizar las respectivas currículas en pos de adoptar los estudios a la evolución de la dinámica social, en el contexto de los cambios que generan la ciencia y la tecnología, y crear carreras intermedias con salida laboral rápida".

Que la Tecnicatura posibilitará a los estudiantes de las carreras de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas e Ingeniería Agronómica, lograr un título intermedio que los habilite para su inserción en el mercado laboral enriqueciendo a la vez, su formación profesional y retroalimentando las posibilidades de las Carreras de grado.

Que el Consejo Académico del Departamento de Ciencias Aplicadas aprobó por Resolución N° 125, de fecha 27 de noviembre de 1997, el proyecto de Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Gestión Administrativa Rural y solicitó al Consejo Superior la creación de la Carrera en las Sedes Universitarias de Chacabuco y Chilecito.

Que la modificación propuesta se ajusta, según dictamen de Secretaría Académica a las exigencias de la Ley de Educación Superior y del Decreto 256/96.

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO III - (A)- RESOLUCION N° 999



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Rectorado



LA RIOJA, **12 JUN 1998**

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 22 del Estatuto Universitario, el Plan de Estudios 1998 de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural, cuya fundamentación, Plan de Estudios, caracterizaciones, régimen de equivalencias, título, perfil y alcances, se incorporan como Anexo de la Presente Resolución en seis (06) fojas, y disponer su implementación a partir del ciclo lectivo 1998.

Artículo 2º: En el presente Ciclo Lectivo, los alumnos de las carreras de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas e Ingeniería Agronómica, podrán inscribirse en la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural y solicitar las equivalencias previstas en el Anexo de manera parcial o total atendiendo a su situación académica actual. Para aquellos alumnos que solicitaran equivalencias en todas las asignaturas y les fueran concedidas, se implementarán los Talleres de Producción y de Administración previstos en el Plan de Estudios.

Artículo 3º: Dar cuenta de lo dispuesto al Consejo Superior y solicitar el refrendo de la presente Resolución.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N°: **301**

D. DANIEL H. TEJERO ROLDAN
RECTOR
Universidad Nacional de La Rioja

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO III - (A) ~ RESOLUCION N° 999



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Rectorado

LA RIOJA, 12 JUN 1998

ANEXO
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La gestión y administración racional y sustentable de los recursos naturales tanto autóctonos cuanto los introducidos, ya sea en los sistemas de ambientes húmedos como en los que fincan en ambientes con distintos grados de aridez, ha estado tradicionalmente en manos de:

a) El denominado *peón rural*, generalmente habitante por generaciones del ambiente en el cual está inserto. Normalmente, fuertemente sesgado por empirismos tradicionales que han pasado a ser riesgosos para el ambiente y su sustentabilidad. En la inmensa mayoría de los casos, su formación también ha sido empírica, y los grados de escolarización y preparación específica, muy bajos o aún nulos.

b) El *profesional universitario*, con formaciones normalmente sólidas tanto en lo teórico cuanto en la práctica diaria, pero muchas veces con difícil inserción en los procesos de reversión de los empirismos mencionados. A veces, este profesional, está asistido en algunas funciones por técnicos con formación adquirida en diversas instituciones del antiguo *Nivel Medio Agrotécnico* del Sistema Educativo Nacional.

En un escalón intermedio entre los descriptos, se ubica una figura a la cual podríamos denominar como el *Técnico Universitario en Gestión y Administración Rural*. Los grados de preparación y capacitación para tal función, son diversos y muchas veces inespecíficos.

Nuestra propuesta se basa en la capacitación para cubrir tal función, con herramientas científico-tecnológicas actualizadas, con información sobre las políticas de desarrollo sustentable imperantes en la actualidad y altamente deseables para la eficiente gestión rural y con una conexión real entre la función profesional y la operación efectiva de los procesos que implican tal gestión.

Por otra parte, como objetivo secundario, pretende efectuar una mejor *retención* dentro de las *cohortes* que se incorporan anualmente a las Carreras de Ingeniería tanto en Recursos Naturales, como a otras afines, con un Plan que lo permita desde su concepción administrativo-organizacional. Además, de esta manera se está dando cumplimiento a los objetivos delineados en la Res. C.S. N° 158 que en su pág. 3 inc. 2 expresa "...Reestructurar la actual oferta de carreras,.... impulsando el desarrollo de carreras intermedias..." y en el inc. 2.3 cuando dice "...Promover la creación de carreras intermedias con salida laboral rápida, de acuerdo a la demanda de la región".

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO III - (A) -RESOLUCION N° 999



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Rectorado

LA RIOJA, 12 JUN 1998

Así, el Plan propuesto, se ha estructurado sobre la base principal de la Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas y subsidiariamente, sobre el de Ingeniería Agronómica. Se trata entonces, de un Plan de Estudios, donde las Asignaturas comunes pueden ser cursadas y aprobadas en el orden en que se encuentran en el Plan de Estudio de Grado mayor y al cual se le ha añadido un conjunto de Talleres de capacitación en la función.

Por otra parte, los alumnos actuales de las Carreras mencionadas, que tengan diversos grados de dificultad con la conclusión de sus estudios, y que hayan cursado y/o aprobado las Asignaturas comunes, podrán acceder a este título intermedio con un esfuerzo razonable en función al objetivo perseguido.

Si -en cambio- algún alumno se inscribiera específicamente para cursar sólo esta Carrera, la duración de la misma estaría ubicada en un lapso de tres años. La carga horaria, fijada en 1440 hs. cumple suficientemente y aún excede la establecida para este tipo de Titulos.

PLAN DE ESTUDIOS

Nro.	ASIGNATURA	AÑO	CUAT (*)	CONDICIONES PARA		ASIG. HORARIA	
				INSCRIB	RENDIR	TOTAL	SEMA NAL
				MAT. REGULAR	MATERIA APROB.		
1	Matemática I	1	1	-	-	75	5
2	Química General e Inorgánica	1	1	-	-	75	5
3	Introducción al Estudio de los Recursos Naturales	1	1	-	-	75	5
4	Introducción a la Biología	1	1	-	-	75	5
5	Matemática II	1	2	1	1	75	5
6	Físico-Química Biológica	1	2	2	2	75	5
7	Hidrología	2	1	3	3	75	5
8	Ecología	2	1-2	4	4	150	5
9	Economía	2	1	5	5	75	5
10	Climatología	2	2	6	6	75	5
11	Suelos y Sistematización de Tierras	2	2	6	6	75	5
12	Taller de Producción Vegetal	3	1-2	10-11	10-11	180	6
13	Taller de Producción Animal	3	1-2	8	8	180	6
14	Taller de Administración Rural	3	1-2	9	9	180	6
TOTAL DE HORAS						1440	

La implementación y coordinación de cada uno de los Talleres (Producción Vegetal, Producción Animal y Administración Rural) estará a cargo de un docente designado a tal fin.

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO III - (A) RESOLUCION N° 999



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Rectorado

LA RIOJA, 12 JUN 1998

ALCANCES DEL TITULO

El Técnico Universitario en Gestión y Administración Rural, posee los siguientes Alcances de Título:

1. Supervisar la aplicación de técnicas e instrumentos en la gestión productiva y de administración de los establecimientos rurales de producción primaria.
2. Asistir a los Profesionales vinculados con el Establecimiento, en la ejecución de proyectos privados y públicos de Aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables de cualquier origen y con cualquier destino lícito.
3. Participar en la ejecución de tareas de modificación y transformación del ambiente, aplicando los modernos criterios de *producción sostenida* en el marco de las políticas de *desarrollo sustentable*

CARACTERIZACION DE LAS ASIGNATURAS Y REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

1.-MATEMÁTICA I: Álgebra lineal. Trigonometría. Funciones lineal y cuadrática. Elementos de cálculo diferencial con funciones de una variable.
Correlatividad para inscribirse: NINGUNA
Correlatividad para rendir: NINGUNA

2.-QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA: Estructura atómica. Tabla periódica. Enlaces químicos. Fórmulas químicas y nomenclaturas de compuestos inorgánicos. Estequiometría. Soluciones. Oxido reducción. Titulaciones ácido-base. Elementos y compuestos principales de: Hidrógeno, oxígeno, Halógenos, Nitrógeno, Fósforo, Carbono, Silicio, Aluminio, Boro, Metales alcalinos, alcalinotérreos y de Transición.
Correlatividad para inscribirse: NINGUNA
Correlatividad para rendir: NINGUNA

3.-INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LOS RECURSOS NATURALES: Los Recursos Naturales: conceptualización. Los Recursos Naturales como objeto de protección, preservación, recuperación, rehabilitación, conservación, utilización, producción y transformación.
Correlatividad para inscribirse: NINGUNA
Correlatividad para rendir: NINGUNA

4.-INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA: La historia de la vida. Niveles de organización: nivel celular, nivel tisular, nivel orgánico, nivel sistémico. Ecosistemas y Biomas. Diversidad biológica. Los cinco reinos. Evolución. Aplicación del método científico en las distintas etapas históricas y conocimiento actual.
Correlatividad para inscribirse: NINGUNA
Correlatividad para rendir: NINGUNA

5.-MATEMÁTICA II: Máximos y mínimos de funciones de una variable. Integración. Función de dos o más variables. Álgebra matricial.
Correlatividad para inscribirse: MATEMÁTICA I
Correlatividad para rendir: MATEMÁTICA I

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO III - (A)- RESOLUCION N° 999



DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Rectorado

LA RIOJA, 12 JUN 1998

6.-FISICO-QUIMICA BIOLÓGICA: Materia, energía y vida. Elementos de la Física y de la Química que describen la materia, la energía y sus relaciones alternantes. Elementos de la Biología, que explican la utilización de la materia, la captación y transformación de la energía y el mantenimiento del fenómeno vital hasta su extinción. Ciclos bio-geo-químicos.

Correlatividad para inscribirse: QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA

Correlatividad para rendir: QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA

7.-HIDROLOGÍA: Principios fundamentales. Agua Superficial y subterránea. Captación, elevación y conducción. Aforo. Almacenamiento del agua. Escorrentía.

Correlatividad para inscribirse: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LOS RECURSOS NATURALES

Correlatividad para rendir: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LOS RECURSOS NATURALES

8.-ECOLOGÍA: Los paradigmas de escala y niveles de organización ecológica. Interacciones dentro del nivel de organización (organismos, poblaciones, comunidades). Productores, consumidores y desintegradores como componentes ecosistémicos. Algunos casos de "ecología de proceso" (productividad, cosecha, rendimiento, disturbio, regeneración). Recursos y uso de los recursos por distintos organismos. Uso sustentable. Modelos.

Correlatividad para inscribirse: INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA

Correlatividad para rendir: INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA

9.-ECONOMÍA : Teoría económica. Oferta y Demanda. Sistemas de precios. Equilibrio del mercado. Teoría de la producción. Análisis marginal. Costos de producción. Valoración de los recursos naturales en los análisis económicos. Las tasas de renovación y explotación. Valoración económica de beneficios y costos asociados al uso, manejo, conservación y preservación de los Recursos Naturales Renovables.

Correlatividad para inscribirse: MATEMÁTICA II

Correlatividad para rendir: MATEMÁTICA II

10.-CLIMATOLOGÍA : La meteorología y la climatología como ciencias. Los elementos del clima. Factores y mecanismos climáticos que determinan la formación de zonas áridas. Exigencias bioclimáticas de vegetales y animales. Fenología. Clasificación climática y agroclimática. Efectos adversos de los elementos climáticos. El clima argentino.

Correlatividad para inscribirse: FÍSICO- QUÍMICA BIOLÓGICA

Correlatividad para rendir: FÍSICO-QUIMICA BIOLÓGICA.

11.-SUELOS Y SISTEMATIZACIÓN DE TIERRAS: Constitución del suelo. Físico-química y biología del suelo. Propiedades del suelo. El suelo y la nutrición vegetal. Elementos de topografía.

Levantamiento planialtimétrico. Relieve. Nivelación. Movimientos de tierra. Sistematización del terreno para el aprovechamiento y conservación de los recursos suelo y agua. Maquinarias e implementos utilizados. Labranza conservacionista.

Correlatividad para inscribirse: FÍSICO- QUÍMICA BIOLÓGICA

Correlatividad para rendir: FÍSICO-QUIMICA BIOLÓGICA.

12.-TALLER DE PRODUCCIÓN VEGETAL: Fisiología Vegetal: conceptos de fisiología celular. Relaciones hídricas de las plantas. La agricultura en zonas áridas. Cultivos apropiados. Prácticas de conservación y uso del agua de lluvia, microcuencas, riego por escorrentía. Otras fuentes de agua.

Temas agroforestales. Medidas para evitar la desertificación. Visitas y prácticas en establecimientos de zona.

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO III - (A)-RESOLUCION N° 999



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Rectorado

LA RIOJA, 12 JUN 1999

Correlatividad para inscribirse: CLIMATOLOGIA- SUELOS Y SISTEMATIZACIÓN DE TIERRAS
Correlatividad para rendir: CLIMATOLOGÍA- SUELOS Y SISTEMATIZACIÓN DE TIERRAS

13.-TALLER DE PRODUCCIÓN ANIMAL: Anatomía y Fisiología animal. Conceptos básicos. Los recursos forrajeros. Rumiantes mayores: bovinos. Principales aspectos nutricionales, reproductivos, sanitarios y ecológicos en los sistemas de producción extensivos. Visitas y prácticas en establecimientos de la zona.

Correlatividad para inscribirse: ECOLOGÍA
Correlatividad para rendir: ECOLOGÍA

14.-TALLER DE ADMINISTRACIÓN RURAL: Las tecnologías de gestión : registros físicos y económicos. Análisis económico y financiero. Administración de los factores de la producción. Comercialización.

Correlatividad para inscribirse: ECONOMÍA
Correlatividad para rendir: ECONOMÍA

REGIMEN DE EQUIVALENCIAS

I - REGIMEN DE EQUIVALENCIAS Y COMPLEMENTOS DE MATERIAS ENTRE EL PLAN DE INGENIERIA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES PARA ZONAS ARIDAS (ORD. 40/96) Y EL PLAN DE TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL (*).

	TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL	INGENIERIA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES PARA ZONAS ARIDAS
1	Matemática I	Matemática I
2	Química General e Inorgánica	Química General e Inorgánica
3	Introducción al Estudio de los Recursos Naturales	Introducción al Estudio de los Recursos Naturales
4	Introducción a la Biología	No posee equivalencias
5	Matemática II	Matemática II
6	Físico-Química Biológica (contenidos parciales de las Asignaturas de L.R.N.R.Z.A.)	Física I y II Química Biológica
7	Hidrología (contenidos parciales de la Asignatura de L.R.N.R.Z.A.)	Hidrología y Manejo de Cuencas
8	Ecología	Ecología
9	Economía	Economía de los Recursos Naturales Renovables
10	Climatología	Climatología
11	Suelos y Sistemización de Tierras	Sistemización de Tierras
12	Taller de Producción Vegetal	No posee equivalencias
13	Taller de Producción Animal	No posee equivalencias
14	Taller de Administración Rural	No posee equivalencias

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO III - (A) - RESOLUCION N° 999



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Rectorado

LA RIOJA, 12 JUN 1998

(*) Las Asignaturas que figuran en los renglones 6, 7 y 11, cursadas en la Carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas, equivalen a las Asignaturas que figuran en los mismos renglones en la Tecnicatura. En el sentido inverso, no equivalen.

II - RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS Y COMPLEMENTOS DE MATERIAS ENTRE LOS PLANES DE INGENIERIA AGRONOMICA (ORD. 59/93 Y ORD. 28/75) Y EL DE TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL

TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL	INGENIERIA AGRONOMICA (PLAN Ord. 59/93)	INGENIERIA AGRONOMICA (PLAN Ord. 28/75)
MATEMATICA I	ELEMENTOS DE MATEMATICA	MATEMATICA I Y II
QUIMICA GENERAL E INORGANICA	QUIMICA GENERAL QUIMICA INORGANICA	QUIMICA GENERAL QUIMICA INORGANICA
INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LOS REC. NATURALES	Sin equivalencia	Sin equivalencia
INTRODUCCION A LA BIOLOGIA	Sin equivalencia	Sin equivalencia
MATEMATICA II	Sin equivalencia	Sin equivalencia
FISICO QUIMICA BIOLOGICA (*) Comprende parte de los contenidos de asignaturas del Plan de Ing. Agr.	FISICO QUIMICA BIOLOGICA	FISICA I Y II QUIMICA BIOLOGICA
HIDROLOGIA (*) Comprende parte de los contenidos de asignaturas del Plan de Ing. Agr.	HIDROLOGIA RIEGO Y DRENAJE	HIDROLOGIA I HIDROLOGIA II
ECOLOGIA	ECOLOGIA	Sin equivalencia
ECONOMIA (*) Comprende parte de los contenidos de asignaturas del Plan de Ing. Agr.	ECONOMIA Y POLITICA AGROPECUARIA	ECONOMIA POLITICA ECONOMIA RURAL Y COMERCIALIZACION
CLIMATOLOGIA	CLIMATOLOGIA Y FENOLOGIA	METEOROLOGIA Y CLIMATOLOGIA AGRICOLA
SUELOS Y SISTEMATIZACION DE TIERRAS (*) Comprende parte de los contenidos de asignaturas del Plan de Ing. Agr.	EDAFOLOGIA MANEJO Y CONSERVACION DE SUELOS	EDAFOLOGIA I EDAFOLOGIA II
TALLER DE PRODUCCION VEGETAL	Sin equivalencia	Sin equivalencia
TALLER DE PRODUCCION ANIMAL	Sin equivalencia	Sin equivalencia
TALLER DE ADMINISTRACION RURAL	Sin equivalencia	Sin equivalencia

NOTA: en los casos señalados (*) las materias aprobadas en los estudios de Ingeniería Agronómica equivalen a las asignaturas de la Tecnicatura. No así, en el sentido inverso.

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO III (B)- RESOLUCION N° 999



RESOLUCION N° 417

Ministerio de Educación



BUENOS AIRES, 22 MAY 2000

VISTO el expediente N°5668/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N°114/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria-Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO III (B)- RESOLUCION N° 999

417



417

Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -L.O. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN JOSE LLACH
MINISTRO DE EDUCACION

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

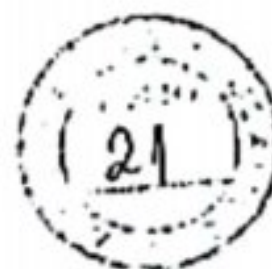
ANEXO III (B)- RESOLUCION: 999

417



RESOLUCION Nº 417

Ministerio de Educación



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y
ADMINISTRACION RURAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
RIOJA

- Supervisar la aplicación de técnicas e instrumentos en la gestión productiva y de administración de los establecimientos rurales de producción primaria.
- Asistir a los Profesionales vinculados con el Establecimiento, en la ejecución de proyectos privados y públicos de Aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables de cualquier origen y con cualquier destino lícito.
- Participar en la ejecución de tareas de modificación y transformación del ambiente, aplicando los modernos criterios de producción sostenida en el marco de las políticas de desarrollo sustentable.

h
j
2
m
p
ff

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO III (B)- RESOLUCION N° 999



417

Ministerio de Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

01	Matemática I	1°C	5	75
02	Química General e Inorgánica	1°C	5	75
03	Introducción al estudio de los Recursos Naturales	1°C	5	75
04	Introducción a la Biología	1°C	5	75
05	Matemática II	2°C	5	75
06	Físico-Química Biológica	2°C	5	75

SEGUNDO AÑO

07	Hidrología	1°C	5	75
08	Ecología	1-2°C	5	150
09	Economía	1°C	5	75
10	Climatología	2°C	5	75
11	Suelos y Sistematización de Tierras	2°C	5	75

TERCER AÑO

12	Taller de Producción Vegetal	1-2°C	6	180
13	Taller de Producción Animal	1-2°C	6	180
14	Taller de Administración Rural	1-2°C	6	180

CARGA HORARIA TOTAL: 1440 HORAS

RESOLUCION N° 417

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO IV - RESOLUCION N° 999

DATOS DE VEHÍCULO DE LA UNLAR A UTILIZAR PARA EL TRASLADO DE
LOS DOCENTES Y ACTIVIDAD ACADEMICA

MARCA. RENAULT KANGOO 1.5

MODELO: SEDAN 4 PTAS.

DOM: JWY 135

TITULAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA



Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior



Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO V-RESOLUCION N° 999

INSUMOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y MOVILIDAD DEL
VEHÍCULO DE LA UNLAR A UTILIZAR EN EL TRASLADO

A- Combustible "Gasol" Anual

Km x viaje (Ida y vuelta)	Viajes por semana	Total de Semanas	Total Viajes	Total Km	Km x litros	Total litros
300	3	50	150	45.000	10	4.500

B- Servis Vehículo

1 Servis cada 10.000 Kms. Cambio de Aceite, filtros y refrigerante.
Aproximadamente (3) servis por año.

C- Neumáticos

Colocación de 4 neumáticos por año.

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO VI-RESOLUCION N° 999
DURACION E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA
"TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTION
Y ADMINISTRACION RURAL"

Numero de Cohortes	Años cursado por Cohorte	Inicio y Fin de cursado de Primera Cohorte	Inicio y Fin de cursado de Segunda Cohorte	Inicio y Fin de desarrollo total Primera Cohorte	Inicio y Fin de desarrollo total Segunda Cohorte
2	3	Desde 2020 Hasta 2022	Desde 2021 Hasta 2023	Desde 2020 Hasta 2025	Desde 2021 Hasta 2026

Aclaración:

* Años de Cursado de Cohorte: Según Duración de Plan de Estudio (Tres Años)

* Años de Desarrollo Total de Cohorte: Según Normativa Reglamento, que da garantías para la culminación y acceso rendir mesas finales.

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO VI-RESOLUCION N° 999

PLAN DE EXTINCIÓN DE CARRERA

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL

Ord. Consejo Superior UNLaR: N° 114/99. Resolución Ministerial N° 417/00
Cohorte 2020.

Asignaturas cuatrimestrales del primer cuatrimestre primer año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en julio 2020, podrán rendir los exámenes finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (septiembre 2022).

Asignaturas cuatrimestrales del segundo cuatrimestre y anuales primer año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en diciembre 2020, podrán rendir los exámenes finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (febrero-marzo 2023).

Asignaturas cuatrimestrales de primer cuatrimestre segundo año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en julio 2021, podrán rendir los exámenes finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (septiembre 2023).

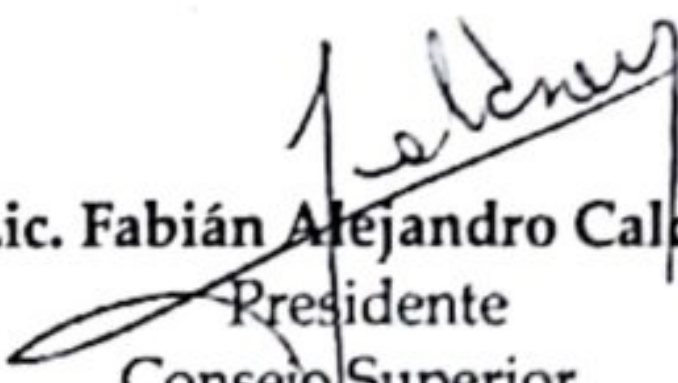
Asignaturas cuatrimestrales segundo cuatrimestre y anuales del segundo año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en diciembre 2021, podrán rendir los exámenes finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (febrero-marzo 2024).

Asignaturas y anuales del tercer año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en diciembre 2022, tendrán tiempo para rendir los finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (febrero-marzo 2025).


Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria-Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO VI-RESOLUCION N° 999

Cohorte 2021

Asignaturas cuatrimestrales del primer cuatrimestre primer año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en julio 2021, podrán rendir los exámenes finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (setiembre 2023).

Asignaturas cuatrimestrales del segundo cuatrimestre y anuales primer año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en diciembre 2021, podrán rendir los exámenes finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (febrero-marzo 2024).

Asignaturas cuatrimestrales de primer cuatrimestre segundo año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en julio 2022, tendrán tiempo para rendir los finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (Septiembre 2024).

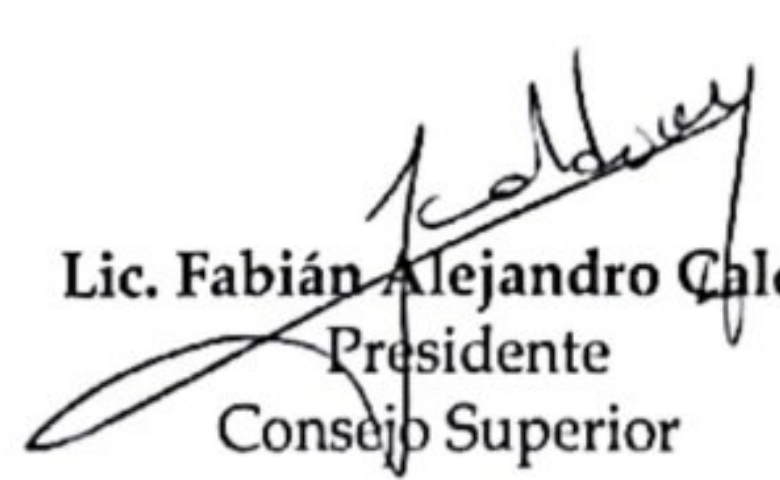
Asignaturas cuatrimestrales segundo cuatrimestre y anuales del segundo año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en diciembre 2022, tendrán tiempo para rendir los finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (febrero-marzo 2025).

Asignaturas anuales del tercer año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en diciembre 2022, tendrán tiempo para rendir los finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (febrero-marzo 2026).


Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO VI-RESOLUCION N°: 999

Vigencia de Regularidades Cohortes 2020-2021

COHORTE	CURSO	REGIMEN	AÑO CALENDARIO	REGULARIZADO	VENCIMIENTO DE VIGENCIA
2020	1° AÑO	1C	2020	Julio 2020	Septiembre 2022
		2C	2020	Diciembre 2020	Febrero 2023
	2° AÑO	1C	2021	Julio 2021	Septiembre 2023
		2C	2021	Diciembre 2021	Febrero 2024
	3° AÑO	Anual	2022	Diciembre 2022	Febrero 2025
2021	1° AÑO	1C	2021	Julio 2021	Septiembre 2023
		2C	2021	Diciembre 2021	Febrero 2024
	2° AÑO	1C	2022	Julio 2022	Septiembre 2024
		2C	2022	Diciembre 2022	Febrero 2025
	3° AÑO	Anual	2023	Diciembre 2023	Febrero 2026

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

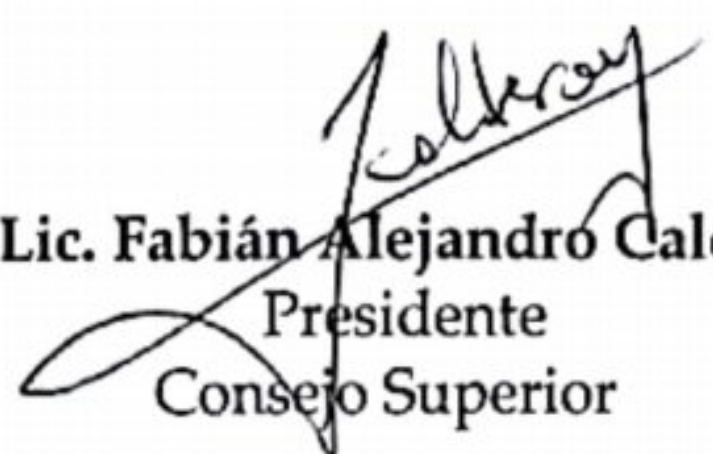
"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO VI - RESOLUCION N° 999

Cronograma Extinción

Cohorte 2020 "Asignaturas Regularizadas, podrán rendir Finales en Los Turnos:"					
	1° AÑO		2° AÑO		3° AÑO
Fecha de Turno Examen Final	Primer Cuatrimestre 2020	Segundo Cuatrimestre 2020	Primer Cuatrimestre 2021	Segundo Cuatrimestre 2021	Anual 2022
Julio-Agosto 2020					
Setiembre 2020					
Noviembre Diciembre 2020					
Febrero-Marzo 2021					
Mayo 2021					
Julio-Agosto 2021					
Setiembre 2021					
Noviembre- Diciembre 2021					


Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

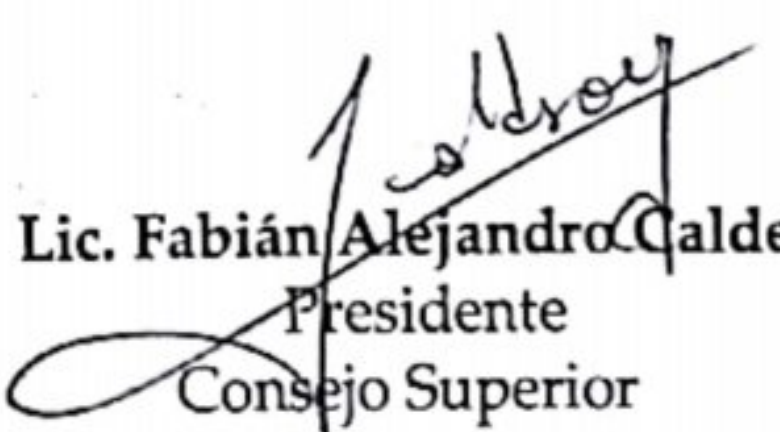
ANEXO VI - RESOLUCION N° 999

Cronograma Extinción

Febrero-Marzo 2022					
Mayo 2022					
Julio-Agosto 2022					
Setiembre 2022					
Noviembre- Diciembre 2022					

Cohorte 2020 "Asignaturas Regularizadas, podrán rendir Finales en Los Turnos:"					
Febrero-Marzo 2023					
Mayo 2023					
Julio-Agosto 2023					
Setiembre 2023					
Noviembre- Diciembre 2023					


Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO VI - RESOLUCION N° 999

Cronograma Extinción

Febrero-Marzo 2024					
Mayo 2024					
Julio-Agosto 2024					
Setiembre 2024					
Noviembre- Diciembre 2024					
Febrero-Marzo 2025					

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO VI - RESOLUCION N° 999

Cronograma Extinción

Cohorte 2021 "Asignaturas Regularizadas, podrán rendir Finales en Los Turnos:"					
Fecha de Turno Examen Final	1° AÑO		2° AÑO		3° AÑO
	Primer Cuatrimestr e 2021	Segundo Cuatrimestr e 2021	Primer Cuatrimestre 2022	Segundo Cuatrimestr e 2022	Anual 2023
Julio-Agosto 2021					
Setiembre 2021					
Noviembre- Diciembre 2021					
Febrero-Marzo 2022					
Mayo 2022					
Julio-Agosto 2022					
Setiembre 2022					
Noviembre- Diciembre 2022					
Febrero-Marzo 2023					


Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO VI - RESOLUCION N° 999

Cronograma Extinción

Mayo 2023					
Julio-Agosto 2023					
Setiembre 2023					
Noviembre- Diciembre 2023					
Febrero-Marzo 2024					

Cohorte 2021 "Asignaturas Regularizadas, podrán rendir Finales en Los Turnos:"					
Mayo 2024					
Julio-Agosto 2024					
Setiembre 2024					
Noviembre- Diciembre 2024					
Febrero-Marzo 2025					

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO VI - RESOLUCION N° 999

Cronograma Extinción

Mayo 2025					
Julio-Agosto 2025					
Setiembre 2025					
Noviembre- Diciembre 2025					
Febrero-Marzo 2026					

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO VII- RESOLUCION N° 999

INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA EL ÓPTIMO
DICTADO DE ACTIVIDADES TEORICAS Y PRACTICAS QUE DEMANDE LA
CARRERA "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTION Y
ADMINISTRACION RURAL".

A- INFRAESTRUCTURA

Aulas	Baños	Taller Laboratorio	Biblioteca	Oficina Gestión
3 Capacidad personas (cada una)	3	2	1	1

B- EQUIPAMIENTO

PC	Impresora	Fotocopiadora			
1	1	1			

C- INSUMOS

Conectividad internet	Resma Hojas	Librería			

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO VIII- RESOLUCION N°: 999

CONTRATOS DOCENTES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CARRERA.

A- Docentes

PRIMER AÑO				
Asignatura	Cuatrimestre		Meses	Monto \$ Mensual
Matemática I	Primero	-----	5	7.021,83
Química General e Inorgánica	Primero	-----	5	7.021,83
Introducción al Estudio de los Recursos Naturales	Primero	-----	5	7.021,83
Introducción a la Biología	Primero	-----	5	7.021,83
Matemática II	-----	Segundo	5	7.021,83
Físico-Química Biológica	-----	Segundo	5	7.021,83
				210.654,9
SEGUNDO AÑO				
Hidrología	Primero	-----	5	A definir según paritarias
Economía	Primero	-----	5	A definir según paritarias
Ecología	Primero	Segundo	10	A definir según paritarias
Climatología	-----	Segundo	5	A definir según paritarias
Suelo y sistematización de Tierras	-----	Segundo	5	A definir según paritarias
TERCER AÑO				
Taller de Producción Vegetal	Primero	Segundo	10	A definir según paritarias
Taller de Producción Animal	Primero	Segundo	10	A definir según paritarias
Taller de Producción Rural	Primero	Segundo	10	A definir según paritarias

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaría Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO VIII- RESOLUCION N°: 999

TALLERES EXTRACURRICULARES (ORD. 185/02)				
Expresión Oral y Escrita	Primero	Segundo	10	A definir según paritarias
Informática	Primero	Segundo	10	A definir según paritarias
Idioma Ingles	Primero	Segundo	10	A definir según paritarias

B- Coordinación Académica y Administrativa.

PRIMER AÑO 2020					
Función	Cuatrimestre		Meses	Monto \$ Mensual	Monto \$ Total Anual
Coordinación Administrativa y Académica	Primero	Segundo	10	7.021,83	70.218,3

C- Monto Total Recurso Humano 2020

(Docente más Coordinación Académica y Administrativa).

PRIMER AÑO 2020	
Función de los Recursos Humanos	Monto \$ Total Anual
A- Docente	\$ 210.654,9
B- Coordinación Administrativa y Académica	\$ 70.218,30
Total Pesos	\$ 280.873,2

Monto Calculado según Normativa UNLaR.

Equivalente a un Cargo JTP dedicación Simple "Total Neto a Cobrar".

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior